

Señor

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** 2023-00039  
**PROCESO:** SUCESION INTESTADA  
**CAUSANTE:** ELOY GONZALEZ GUZMAN (QEPD)/MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI (QEPD)  
**DEMANDANTE:** DAVID GONZALEZ AMORTEGUI  
**DEMANDADOS:** HECTOR JULIO GONZALEZ AMORTEGUI Y OTROS

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO DE APELACIÓN

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula número **1.031.154.236** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional **275.608** del C.S.J., en calidad de apoderada de los señores **GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ**, identificada con la C.C **51.633.206**, **MARIO ENRIQUE VALDERRAMA GONZALEZ**, identificado con la C.C. **19.496.865** y **NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA**, identificada con la C.C. **51.575.733**, en calidad de demandados y herederos directos por línea sucesoral de los causantes ELOY GONZALEZ GUZMAN (QEPD) – MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI (QEPD) padres de CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del inciso segundo del auto de fecha **23 de octubre de 2023**, al tenor de las siguientes consideraciones:

### **I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD**

Conforme al artículo 318 del estatuto procesal el recurso de reposición procede contra todos los autos dictados por el Juez con el fin de reformar o revocar sus decisiones, el cual procede dentro de los tres (3) días siguientes a partir de su notificación del mismo.

En subsidio se solicita al despacho conceder el recurso de apelación que está consagrado artículo 320 del C.G.P., que tiene por objeto que el superior examine la cuestión decidida para su revocación o reforma que se podrá interponer igualmente dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del estado.

En el caso en concreto, el inciso segundo del auto recurrido de fecha 23 de octubre de 2023, fue notificado en el estado del día **24 de octubre de 2023**, por lo cual resulta procedente interponer el presente recurso a más tardar el día **27 de octubre de 2023**.

### **II. AUTO RECURRIDO**

El auto recurrido negó el reconocimiento de los señores GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ; MARIO ENRIQUE VALDERRAMA GONZALEZ y NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA, como herederos interesados en el proceso de la referencia, sustrayendo su



Vanessa Lozano

pronunciamiento en relación con las peticiones elevadas, aun cuando, en los anexos aportados se acredita legalmente su vocación hereditaria con los causantes pues se aportó el registro civil de defunción y la partida de nacimiento de la progenitora CARMEN CECILIA GONZALEZ acreditando la cadena de descendencia, tal como se expondrá a continuación.

### III. RAZONES PARA INTERPONER EL RECURSO

#### A. EL DESPACHO JUDICIAL OMITIÓ LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA CADENA DE DESCENDENCIA.

Como se ha expuesto en la contestación de demanda, excepciones previas y escrito de nulidad, los señores GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ; MARIO ENRIQUE VALDERRAMA GONZALEZ y NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA son hijos de la fallecida CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), quien era hija de los causantes ELOY GONZALEZ GUZMAN (QEPD) – MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI (QEPD).

En tal sentido, se manifiesta que no es posible aportar el registro civil de nacimiento de la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), pues tal como lo acredita la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL su fecha de nacimiento fue 30 de diciembre de 1937, previo a la vigencia del decreto Ley 1260 de 1970, el registro civil se elaboraba en el formato de tomo y folio, sin reportar información ni emitir copias a ningún archivo centralizado, razón por la cual, reposa en la oficina de origen del registro civil, dato que mis clientes desconocen y manifiestan bajo gravedad de juramento.

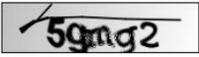
**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Hoja 1 de 1

12:12:23

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro Civil, no se encontró información sobre el Registro civil de nacimiento de GONZALEZ AMORTEGUI CARMEN CECILIA con fecha de nacimiento 30 de diciembre de 1937.

Es de anotar que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260 de 1970, el registro civil se elaboraba en el formato de tomo y folio, sin reportar información ni remitir las copias a ningún archivo centralizado, razón por la cual dicha información y copias reposan solamente en la oficina origen del registro civil.

Primer Apellido: **GONZALEZ**  
Segundo Apellido: **AMORTEGUI**  
Primer Nombre: **CARMEN**  
Segundo Nombre: **CECILIA**  
Sexo: **FEMENINO** ▼  
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa) **30/12/1937**   
Imagen de Verificación:   
**wp2ax**

Buscar Registro Civil

Certificado de no existencia

- [No se han encontrado registros en la base de datos. Es posible generar el certificado de no existencia.](#)

Vale anotar que a partir del conocimiento del auto recurrido mis clientes solicitaron ampliar información con la Registraduría Civil, sin embargo, a causa de las próximas elecciones que se celebrarán el próximo domingo, los funcionarios indicaron que este tipo de tramites se atenderán a partir de la próxima semana.

No obstante, se reitera y allega nuevamente la **PARTIDA DE BAUTISMO** de la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), expedida por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Diócesis de Girardot, provincia eclesiástica de Bogotá, donde se señala expresamente que los padres de la fallecida son ELOY GONZALEZ GUZMAN (QEPD) – MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI (QEPD), así:

NOMBRE Y APELLIDOS: **CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI**.....  
 LUGAR Y FECHA DE BAUTISMO: Parroquia de Guataquí. Treinta (30) de Octubre de Mil novecientos treinta y ocho (1.938) .....  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Treinta (30) de Diciembre del año pasado (Mil novecientos treinta y siete (1.937)) .....  
**PADRES: ELOY GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI** .....  
 ABUELOS PATERNOS: ANTONIO GONZALEZ y MARGARITA GUZMAN .....  
 ABUELOS MATEROS: CERVELION AMORTEGUI y JUSTINIANA REYES.....  
 PADRINOS: JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ y AGRIPINA TRONCOSO DE R.....  
 DOY FE: Fr. PEDRO HANDELE. Pbro.....

Se manifiesta que si el despacho judicial requiere el documento original, estaremos en disposición de allegarlo, cuando así lo requiera.

Así mismo, se reitera y se aporta REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN de la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), emitido por la notaria 38 de Bogotá, con indicativo serial No. 09580037:

| REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN   |               | Indicativo Serial              | 09580037                                |
|---|---------------|--------------------------------|---|
| <b>Datos de la oficina de registro</b>  |               |                                |   |
| Clase de oficina  | Registraduría | Notaría                        | 38                                      |
| País  | Departamento  | Municipio                      | Corregimiento a/o Inspección de Policía |
| COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL  |               |                                |   |
| <b>Datos del inscrito</b>   |               |                                |   |
| Apellidos y nombres completos   |               |                                |   |
| GONZALEZ De VALDERRAMA CARMEN CECILIA   |               |                                |   |
| Documento de identificación (Clase y número)  |               | Sexo (en letras)               |   |
| C.C. 20196054 de BOGOTA D.C.  |               | Femenino                       |   |
| <b>Datos de la defunción</b>  |               |                                |   |
| Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía |               |                                |   |
| COLOMBIA-CUNDINAMARCA-CHIA  |               |                                |   |
| Fecha de la defunción   |               | Hora                           | Número de certificado de defunción      |
| Año   | 2018          | 05 15:14                       | 71764399-7                              |
| Mes   |               | Dia                            |   |
| JUL   |               |                                |   |
| Presunción de muerte  |               |                                |   |
| Juzgado que profiere la sentencia   |               | Fecha de la sentencia          |   |
| X.X.X.X.X.X.X.X   |               | Año X X X Mes X X X Dia X X    |   |
| Documento presentado  |               | Nombre y cargo del funcionario |   |

Siendo así, queda acreditada legalmente la vocación hereditaria de mis clientes con los causantes, pues se aporta PARTIDA DE BAUTISMO y REGISTRO DE DEFUNCIÓN donde obra la cadena de descendencia, para actuar en el presente proceso judicial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera respetuosa a su despacho judicial, dar tramite a la CONTESTACIÓN DE DEMANDA (EXCEPCIONES DE MERITO); EXCEPCIONES PREVIAS y NULIDAD garantizando el derecho que corresponde a mis clientes.

## **B. VIOLACIÓN AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

El acceso a la administración de justicia se integra al núcleo esencial del debido proceso y se fundamenta en propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes.

Siendo así, el acceso a la administración de justicia propende por la NO OBSTACULIZACIÓN de la efectividad, operancia y materialización de los derechos fundamentales, por lo cual la conducta arbitraria del Juzgado desencadena su vulneración al cuartear la posibilidad del demandado o denunciado de ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Cabe precisar que este derecho se basa en la tutela efectiva en razón de que los procedimientos judiciales, su acceso, etapas, características, formas, plazos y términos es atribución exclusiva del legislador, el cual, atendiendo a las circunstancias y los requerimientos de justicia, goza para tales efectos de un margen de configuración limitado por la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas, en cuanto estas se encuentren acordes a las garantías constitucionales de forma que PERMITAN LA REALIZACIÓN MATERIAL DE DERECHOS SUSTANCIALES.

Como se ha venido expresando el hecho de no reconocer a mis clientes como parte del proceso VULNERA SU DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, por lo tanto, solicito a su despacho tenga en cuenta los documentos aportados y en su lugar de tramite a las manifestaciones efectuadas en pro de garantizar su derecho hereditario.

## **IV. SOLICITUD**

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, solicito se REVOCAR el inciso segundo del auto de fecha 23 de octubre de 2023 y en su lugar reconozca a los señores GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ; MARIO ENRIQUE VALDERRAMA GONZALEZ y NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA como herederos interesados en el proceso de la referencia, al acreditarse legalmente su vocación hereditaria, a partir de su progenitora CARMEN CECILIA



**Vanessa Lozano**

GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), quien era hija de los causantes ELOY GONZALEZ GUZMAN (QEPD) – MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI (QEPD).

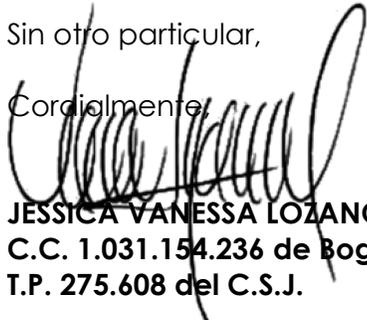
#### **V. PRUEBAS**

1. Certificado de inscripción de registro civil emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 24 de octubre de 2023, donde señala que no obra registro civil de nacimiento de la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD).
2. Pantallazo de sistema de consultas y certificados de registros civiles donde se indica que no se encuentra Registro Civil de Nacimiento de la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD).
3. Partida de Bautismo emitida por la Parroquia Santo Domingo de Guzman, donde obra que la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD), era hija de los causantes ELOY GONZALEZ GUZMAN (QEPD) – MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI (QEPD).
4. Registro Civil de defunción de la señora CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUI (QEPD).
5. Registros civiles de nacimiento de GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ; MARIO ENRIQUE VALDERRAMA GONZALEZ y NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA.

Se manifiesta expresamente a su despacho judicial que contamos con los documentos relacionados en original y los allegáramos en físico cuando así lo requiera.

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
**C.C. 1.031.154.236 de Bogotá**  
**T.P. 275.608 del C.S.J.**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO CIVIL

Hoja 1 de 1

12:12:23

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro Civil, no se encontró información sobre el Registro civil de nacimiento de GONZALEZ AMORTEGUI CARMEN CECILIA con fecha de nacimiento 30 de diciembre de 1937.

Es de anotar que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260 de 1970, el registro civil se elaboraba en el formato de tomo y folio, sin reportar información ni remitir las copias a ningún archivo centralizado, razón por la cual dicha información y copias reposan solamente en la oficina origen del registro civil.

Certificación expedida en Octubre 24 del 2023.

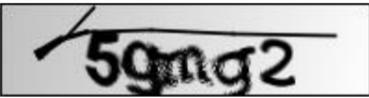
Atentamente:

---

LUCELLY ARDILA CASALLAS

Coordinadora del Servicio Nacional de Inscripción

## SISTEMA DE CONSULTAS Y CERTIFICADOS DE REGISTROS CIVILES

|   |  |   |
|---|--|---|
| Tipo de Registro Civil:                                       | <b>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</b>  | ▼   |
| Tipo de búsqueda:   | <b>NOMBRES/APELLIDOS</b>   | ▼ ?   |
| Serial del Registro Civil:                                    |  | ?   |
| Número de Identificación (Nuip/Nip/<br>Tarjeta de Identidad): |  | ?   |
| Primer Apellido:  | <b>GONZALEZ</b>  |   |
| Segundo Apellido:   | <b>AMORTEGUI</b>   |   |
| Primer Nombre:  | <b>CARMEN</b>  |   |
| Segundo Nombre:   | <b>CECILIA</b>   |   |
| Sexo:   | <b>FEMENINO</b>  | ▼   |
| Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa)                                 | <b>30/12/1937</b>  |  |
| Imagen de Verificación:                                       |  |   |
|   | <b>wp2ax</b>   |   |

[Buscar Registro Civil](#)

[Certificado de no existencia](#)

- No se han encontrado registros en la base de datos. Es posible generar el certificado de no existencia.

### RESULTADO DE LA BUSQUEDA

| Serial | Documento<br>(Nuip/Nip/<br>Tarjeta de<br>Identidad) | Primer<br>Apellido | Segundo<br>Apellido | Primer<br>Nombre | Segundo<br>Nombre | Tipo de<br>Registro<br>Civil | Detalle |
|--------|---|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|------------------------------|---------|
|--------|---|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|------------------------------|---------|



[Volver](#)

[Limpiar](#)

[Página principal de RNEC](#)

Av. Calle 26 n.º 51-50, CAN, Bogotá,  
Colombia. CP: 111321

Horario de atención correspondencia de  
lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

Políticas de  
privacidad

Correo  
institucional

Mapa del  
sitio

Contáctenos

Normativa

Correos

judiciales

26 n° 51-50)

Conmutador: +57 (601) 220 2880

Centro de Atención e Información Ciudadana (CAIC): Carrera 7.ª n.º 16-49, edificio Córdoba.

Horario: 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en jornada continua

Copyright 2022 - Todos los derechos reservados Registraduría Nacional del Estado Civil.

Correo institucional (Office 365)

Condiciones de uso

Intranet

Glosario

Última actualización 11:39 am julio 5 de 2022

Recomendado uso de Google Chrome



Timbre Eclesiástico

# DIÓCESIS DE GIRARDOT

Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia

PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN  
GUATAQUI – CUNDINAMARCA  
Calle 6 N° 3-06

PARTIDA DE BAUTISMO  
CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUÍ  
L: 14 F: 214 N: 78

NOMBRE Y APELLIDOS: CARMEN CECILIA GONZALEZ AMORTEGUÍ.....  
LUGAR Y FECHA DE BAUTISMO: Parroquia de Guataqui, Treinta (30) de Octubre  
de Mil novecientos treinta y ocho (1.938) .....  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Treinta (30) de Diciembre del año pasado  
(Mil novecientos treinta y siete (1.937)) .....  
PADRES: ELOY GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI .....  
ABUELOS PATERNOS: ANTONIO GONZALEZ y MARGARITA GUZMAN .....  
ABUELOS MATERNOS: CERVELION AMORTEGUI y JUSTINIANA REYES.....  
PADRINOS: JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ y AGRIPINA TRONCOSO DE R.  
DOY FE: Fr. PEDRO HANDELE. Pbro.....

**NOTA MARGINAL:** Se caso en Flandes – Tol. El 27 de Julio de 1.958 – con  
Humberto Valderrama. Doy Fe, SALVADOR CUSTODERO. I.M.C. Pbro.

Es fiel copia tomada del original. Se expide en el Despacho Parroquial a los Catorce  
(14) de Julio del año Dos mil veintitrés (2023) .....

  
LUIS EDUARDO DUARTE HILARION, Pbro.  
PARROCO

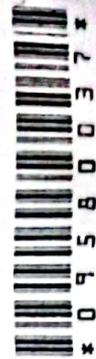


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09580037



|   |               |         |    |           |               |                  |        |
|---|---------------|---------|----|-----------|---------------|------------------|--------|
| Datos de la oficina de registro   |               |         |    |           |               |                  |        |
| Clase de oficina:   | Registraduría | Notaría | 38 | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía |               |         |    |           |               |                  |        |
| COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL                              |               |         |    |           |               |                  |        |

|  |                  |
|--|------------------|
| Datos del Inscrito                           |                  |
| Apellidos y nombres completos                |                  |
| GONZALEZ De VALDERRAMA CARMEN CECILIA        |                  |
| Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras) |
| C.C. 20196054 de BOGOTA D.C.                 | Femenino         |

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
| Datos de la defunción   |  |                                    |
| Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía |  |                                    |
| COLOMBIA-CUNDINAMARCA-CHIA  |  |                                    |
| Fecha de la defunción   |  | Número de certificado de defunción |
| Año   | 2019 Mes JUL Día 05 Hora 15:14                         | 71764399-7                         |
| Presunción de muerte  |  |                                    |
| Juzgado que profiere la sentencia   | Fecha de la sentencia                                  |                                    |
| X.X.X.X.X.X.X   | Año X X X X Mes X X X Día X                            |                                    |
| Documento presentado  | Nombre y cargo del funcionario                         |                                    |
| Autorización judicial <input type="checkbox"/>  | Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> | MARIA ALEJANDRA BARBOSA FORERO     |

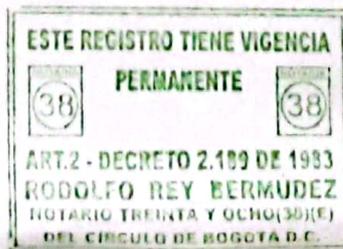
|  |       |
|--|-------|
| Datos del denunciante                        |       |
| Apellidos y nombres completos                |       |
| MORENO PICO VIVIAN ELIANA                    |       |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| C.C. 52083717                                |       |

|  |       |
|--|-------|
| Primer testigo                               |       |
| Apellidos y nombres completos                |       |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |

|  |       |
|--|-------|
| Segundo testigo                              |       |
| Apellidos y nombres completos                |       |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Fecha de inscripción    | Nombre y firma del funcionario que autoriza |
| Año 2019 Mes JUL Día 10 |   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| ESPACIO PARA NOTAS |  |
|--------------------|--|



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES LA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 58574814

NUIP 51.575.733...

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [X] Notaria [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código J 4 F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE CAJICA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - CAJICA

Datos del inscrito
Primer Apellido VALDERRAMA Segundo Apellido GONZALEZ
Nombre(s) NUBIA CECILIA
Fecha de nacimiento Año 1959 Mes MAR Día 09 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.. Número certificado de nacido vivo L 57 F 92 ACTA 275.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos GONZALEZ DE VALDERRAMA CARMEN CECILIA
Documento de Identificación (Clase y número) CC 20.196.054 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos VALDERRAMA HUMBERTO
Documento de Identificación (Clase y número) CC 282.573 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos VALDERRAMA DE ROTAVISTA NUBIA CECILIA
Documento de Identificación (Clase y número) CC 51.575.733 Firma Nubia Valderrama

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2018 Mes DIC Día 26
Nombre y firma del funcionario que autoriza JUAN MANUEL POVEDA DORADO - REGIS

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

AL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

*Gloria Angaró Valderrama Gonsalves*  
En la República de *Colombia* Departamento de *Cund*

Municipio de *Bogotá* (corregimiento o vereda, etc.)  
a *21* del mes de *Septiembre* de mil novecientos *60*

se presentó el señor *Humberto Valderrama* mayor de *34*

edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Nariño "Cund"* domiciliado en *Bogotá* y declaró: Que el día *17*

del mes de *Septiembre* de mil novecientos *60* siendo las *9*

de la *mañana* nació en *Hospital San Juan de Dios* del municipio de *Bogotá* República de *Colombia* un niño de

sexo *femenino* a quien se le ha dado el nombre de *Gloria Angaró* hijo *legítima* del señor *Humberto Valderrama* de *34* años de edad

natural de *Nariño* República de *Colombia* de profesión *emplado* y la señora *Carmen Cecilia Gonsalves* de *22* años de edad, natural de

*Guataquí* República de *Colombia* de profesión *progr* siendo abuelos paternos *Emelino Valderrama Capitán Bosto*

y abuelos maternos *Heloy Gonsalves María del C. Amortegui*

Fueron testigos: *Eduardo Gaitan Demitio Pastore*

En fe de lo cual se firma la presente acta:

El declarante *[Signature]* (cédula N°) *282573 de Guataquí*

El testigo *[Signature]* (cédula N°) *290551 Bogotá*

El testigo *[Signature]* (cédula N°) *1410 Bogotá*

*[Signature]* (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE (firma del padre que hace el reconocimiento)

PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (DEC. 1534 DE 1989 RES. 003 DE 2008)

BOGOTÁ D.C. TOMO *155* FOLIO *326* (firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

*08 A60. 2018*

NOTARIO SEXTO ENCARGADO DE BOGOTÁ

y ape-  
del  
ado

*Mario Enrique Valderrama Gonzalez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Guatiquí*  
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *10* del mes de *Nov* de mil novecientos *Setenta y dos*

se presentó el señor *Umberto Valderrama* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*  
(nombre del declarante)

natural de *Mariño* domiciliado en *Guatiquí* y declaró: que el día

*4* del mes de *Noviembre* de mil novecientos *Setenta y dos* siendo las

*11* de la mañana nació en *el poblado*  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Guatiquí* República de *Colombia* un niño de sexo

*Marcullino* a quien se le ha dado el nombre de *Mario Enrique* hijo *Legítimo*  
(legítimo o natural)

del señor *Umberto Valderrama* de *39* años de edad, natural  
(Con Cédula No.)

de *Mariño* República de *Colombia* de profesión *Empleado* y la señora

*Carmona Cecilia Gonzalez* de *24* años de edad, natural de *Guatiquí*

República de *Colombia* de profesión *señora* siendo abuelos paternos *Enrique*

*Valderrama y Capitelino Bastos* abuelos maternos *Clay Gonzalez*

y *Maria del Carmen Amante* Fueron testigos

*Aurelio Puentes y Fidel Beltran*

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Umberto Valderrama* *282573 Guatiquí*  
(Cda. No.)

El testigo, *J. F. Puentes* *282540 de Guatiquí*  
(Cda. No.)

El testigo, *Aurelio Puentes* *282003 de Guatiquí*  
(Cda. No.)



Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)